

Sala cuna y gradualidad

Señor Director:

La reforma al artículo 203 del Código del Trabajo es una urgencia social y laboral. Hoy, el derecho a sala cuna está condicionado a que una empresa tenga 20 o más mujeres contratadas, lo que en la práctica actúa como un impuesto a la contratación femenina, generando discriminación y brecha salarial entre hombres y mujeres.

Ahora, la magnitud del gasto es elevada. Estimamos que el costo del proyecto de ley hoy en discusión en el Senado tiene un piso de US\$ 609 millones anuales. En este contexto, planteamos un avance por etapas según el tamaño de la empresa, abarcando a microempresas en su primera etapa, para luego incluir a pequeñas, medianas y finalmente grandes empresas.

Esta gradualidad permite ser responsables con las arcas fiscales y, a su vez, generar expectativas que incentiven el empleo femenino, pues las empresas —en especial las grandes, quienes más contratan mujeres— incorporarán en sus decisiones que en mediano plazo no deberán pagar sala cuna. No olvidemos que una mayor contratación femenina reactivaría la economía y, con ello, la recaudación fiscal.

Terminar con el sesgo del artículo 203 es una deuda demasiado postergada. Es momento de que el cuidado de la familia deje de ser un costo de la mujer y pase a ser una inversión de toda la sociedad.

VERÓNICA CAMPINO GARCÍA-HUIDOBRO

Cofundadora Fundación Yo Quiero Estar